



Lanús, 11 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.199.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-9000-43/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-9000-43/2022, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 19 de septiembre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 162 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-43/2022, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO (\$ 2.051.701);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas LAVANDEIRA JUAN MANUEL, GRUPO VALBA S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas GRUPO VALBA S.R.L y STANKEVICIUS CARLA cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma LAVANDEIRA JUAN MANUEL quedó desestimada en el acto de apertura, por no consignar el monto total en número en la Planilla de Cotización;

Que, la Dirección General de Compras ha dejado constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la firma STANKEVICIUS CARLA realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose la misma según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Proyectos Estratégicos emitió su informe técnico con fecha de 04 de octubre del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma GRUPO VALBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71601029-1 - Proveedor General N° 5588, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-43/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, CON 20/100 CENTAVOS (\$ 2.159.945,20), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras, en su informe de fecha 05 de octubre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 162 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 19 de septiembre del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-43/2022, solicitada por la Secretaría de Proyectos Estratégicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma GRUPO VALBA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71601029-1 -, Proveedor General N° 5588, con domicilio en la calle Dr. Roberto Patxot N° 225 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-9000-43/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 2.159.945,20), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librarse Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.21 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.1.5, 2.2.3, 2.5.4, 2.5.6, 2.5.8, 2.7.5, 2.9.1, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.1, 4.3.3, 4.3.8 y 4.3.9, según corresponda a cada ítems adquirido - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Proyectos Estratégicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino, mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Proyectos Estratégicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

